



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

UBICACIÓN DEL CENTRO DE ARTE RUPESTRE DE LA UNESCO, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REGIONALISTA Y SOCIALISTA. [9L/4300-0054]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0054, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista, relativa a ubicación del Centro de Arte Rupestre de la UNESCO, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de febrero de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/4300-0054]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente proposición no de ley para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conjunto de cuevas que hay en Cantabria constituyen la mayor diversidad del arte rupestre a nivel mundial y sitúan a nuestra Comunidad Autónoma en un lugar preeminente en lo relativo a una de las mayores manifestaciones culturales de la historia de la humanidad.

Así lo reconoció la UNESCO mediante la inclusión de diez cuevas de Cantabria en la lista de Patrimonio Mundial: Altamira en 1985 y nueve más en 2008.

Altamira constituye una indiscutible obra maestra del arte universal de todos los tiempos y un testimonio excepcional del arte rupestre paleolítico de la cornisa cantábrica.

En el año 2011, la Conferencia General de la UNESCO, aprobó la creación en España de un Centro de categoría II de Patrimonio Mundial, adscrito al Ministerio de Cultura y dedicado al arte rupestre.

Centro que sería el séptimo de los denominados Centros de categoría II del Patrimonio Mundial de los que existen en el mundo.

Que la ubicación de este Centro sea en Cantabria, es fácil, por la existencia de conjuntos arqueológicos únicos en el mundo y supondría un espaldarazo para el reconocimiento de nuestra Comunidad Autónoma en la máxima representación del arte rupestre mundial.



La sede lógica para este Centro, es por lo tanto, Cantabria y más en concreto Santillana del Mar. Las razones son muchas, pero la primera y principal es que Altamira es el referente mundial de todas las cuevas de Cantabria, se encuentra en el término municipal y a pocos kilómetros de la villa.

En segundo lugar, esta ubicación es la más indicada puesto que supone un espaldarazo importante para revitalizar la Comarca del Besaya, castigada por la crisis de manera especial, razón por la que se ha incluido en las propuestas que se han diseñado en la Mesa del Besaya.

En tercer lugar en la villa de Santillana del Mar existen varios edificios emblemáticos, que reúnen todas las características para albergar el Centro de Arte Rupestre de la UNESCO, como la Torre de Don Borja, las Casas del Águila y la Parra o el antiguo Convento de las monjas clarisas.

Por lo Expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a realizar todas las gestiones necesarias para que:

1º Que el Centro de Arte Rupestre de la UNESCO, se ubique en Cantabria.

2º Que la sede del Centro de Arte Rupestre de la UNESCO se sitúe en Santillana del Mar.

En Santander a 24 de febrero de 2016

Fdo.: El Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista. La Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."